

EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE ENSEÑANZAS OFICIALES DE DOCTORADO

Denominación del Título	Programa de Doctorado en Ingeniería Matemática, Estadística e Investigación Operativa por la Universidad Complutense de Madrid y la Universidad Politécnica de Madrid
Universidad solicitante	Universidad Complutense de Madrid
Universidad/es participante/s	Universidad Complutense de Madrid Universidad Politécnica de Madrid
Centro/s	<p><i>Universidad Complutense de Madrid</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • Facultad de Ciencias Matemáticas (MADRID) <p><i>Universidad Politécnica de Madrid</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • Escuela Técnica Superior de Arquitectura (MADRID) • Escuela Técnica Superior de Ingenieros Aeronáuticos (MADRID) • Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos (MADRID) • Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Caminos • Canales y Puertos (MADRID) • Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales (MADRID) • Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Minas (MADRID) • Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Montes (MADRID) • Escuela Técnica Superior de Ingenieros Navales (MADRID) • Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Telecomunicación (MADRID) • Escuela Universitaria de Informática (MADRID) • Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica de Telecomunicación (MADRID) • Facultad de Informática (BOADILLA DEL MONTE)

ANECA, conforme a lo establecido en el artículo 10 del Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado, ha procedido a realizar la evaluación, previa la verificación, de la propuesta de programa de doctorado arriba indicada.

La evaluación se ha realizado, de forma colegiada, por una comisión de evaluación formada por expertos del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Estos evaluadores han sido seleccionados y nombrados conforme al procedimiento que se

puede encontrar en la página web de la agencia.

Dicha comisión de evaluación ha valorado la propuesta de programa de doctorado conforme a los criterios de evaluación establecidos en el Anexo II del citado Real Decreto 99/2011 y a las directrices recogidas en el protocolo de evaluación para la verificación de las enseñanzas oficiales de doctorado publicado en la página web de la agencia. La coherencia y homogeneidad de la evaluación realizada está garantizada por la comisión de emisión de informes de la Agencia.

De acuerdo con el procedimiento establecido, la Agencia remitió una propuesta de informe a la Universidad, la cual remitió las observaciones oportunas. Una vez finalizado el periodo de evaluación, ANECA emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

MOTIVACIÓN:

La propuesta de Título Oficial cumple con los requisitos de evaluación según lo establecido en el Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado.

Por otro lado, también se proponen las siguientes recomendaciones sobre el modo de mejorar el plan de estudios.

CRITERIO 5: ORGANIZACIÓN DEL PROGRAMA DE DOCTORADO

Para futuras revisiones del título, se recomienda eliminar las referencias a las normativas de las dos universidades relativas a los procedimientos para la asignación de Tutor y Director para el programa de doctorado presentado (así como para su eventual cambio), y para el control del documento de actividades de cada doctorando, la certificación de sus datos y la valoración anual del Plan de investigación para el programa de doctorado presentado. Este aspecto será objeto de especial observación en el proceso de seguimiento del título.

Madrid, a 25/07/2013:

EL DIRECTOR DE ANECA



Rafael van Grieken